



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2284

ARMENIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETOS DE NOMBRAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

(Pág.2-16)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **171** de **19 JUL 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 4968 de 2007, establece que: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"...

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó "(...) *que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)*".

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue Publicado



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 171 de 19 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

en la página web de la entidad el día 11 de julio de 2019, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 17 de julio de 2019, en el cual se determinó que no existía personal con derechos de carrera que reuniera la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones para ser encargado.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, como consecuencia de la renuncia al encargo presentada por la funcionaria **PASTORA CARMONA ARENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.327.508**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución 1291 del 06 de junio de 2019.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría través de oficio ARM2019EE001938 con fecha del 14 de mayo de 2019 reiteró al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, la solicitud de cubrir cuatro (04) vacantes definitivas en esta Secretaría mediante encargo para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16.

Que mediante oficio DF-PTH-AJL-2092 del 28 de mayo de 2019, la Directora del Departamento de Fortalecimiento Institucional DAFI, informó al Secretario de Educación Municipal que la funcionaria pública **Lina María Caicedo Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No **41.928.590**, fue la única persona que aceptó ser nombrada en la modalidad de Encargo como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 en la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, razón por la cual se realizó nombramiento y posesión de la misma.

Que a la fecha en la Secretaría de Educación de Armenia existe una (01) vacante definitiva para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y teniendo en cuenta que no existe personal con derechos de carrera dentro del Municipio de Armenia que aceptará el encargo, esta entidad procede a realizar el nombramiento en provisionalidad de la señora **JESSICA TATIANA MILLAN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.097.395.165**, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones dispuesto para el cargo.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **JESSICA TATIANA MILLAN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.097.395.165**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora **JESSICA TATIANA MILLAN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.097.395.165**, prestará sus funciones en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS** del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 171 de 19 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: La señora **JESSICA TATIANA MILLAN TORRES**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a **19** JUL 2019


ÓSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A.*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia *Mariela*
Fabián Mauricio Marín Buitrago- Profesional Universitario con asignación de funciones como líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia *Fabián*
Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry*
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *JAL*

Tatiana Millan Torres
C.C. 1097.395.165
01 de Agosto 2019.

[Firma]



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 172 de 19 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 4968 de 2007, establece que: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"...

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó "(...) *que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)*".

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue Publicado en la página web de la entidad el día 11 de julio de 2019, por el término de cinco (5) días



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **072** de **19 JUL 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

hábiles, es decir, hasta el 17 de julio de 2019, en el cual se determinó que no existía personal con derechos de carrera que reuniera la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones para ser encargado.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, como consecuencia de la renuncia al encargo presentada por el funcionario **DIEGO HERNAN HURTADO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.559.142**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución 0389 del 13 de febrero de 2019.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría través de oficio ARM2019EE001938 con fecha del 14 de mayo de 2019 reiteró al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, la solicitud de cubrir cuatro (04) vacantes definitivas en esta Secretaría mediante encargo para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16.

Que mediante oficio DF-PTH-AJL-2092 del 28 de mayo de 2019, la Directora del Departamento de Fortalecimiento Institucional DAFI, informó al Secretario de Educación Municipal que la funcionaria pública **Lina María Caicedo Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No **41.928.590**, fue la única persona que aceptó ser nombrada en la modalidad de Encargo como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 en la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, razón por la cual se realizó nombramiento y posesión de la misma.

Que a la fecha en la Secretaría de Educación de Armenia existe (01) vacante definitiva para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y teniendo en cuenta que no existe personal con derechos de carrera dentro del Municipio de Armenia que aceptará el encargo, esta entidad procede a realizar el nombramiento en provisionalidad del señor **DIEGO FERNANDO VALENCIA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.313**, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones dispuesto para el cargo.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **DIEGO FERNANDO VALENCIA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.313**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor **DIEGO FERNANDO VALENCIA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.313**, prestará sus funciones en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS** del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 172 de 19 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: El señor **DIEGO FERNANDO VALENCIA RIVERA**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a


ÓSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez Arce*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia *Maria Constanza*
Fabián Mauricio Marín Buitrago- Profesional Universitario con asignación de funciones como líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia *Fabián*
Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry*
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *Jaime*

Diego Fernando Valencia Rivera
cc: 89.007.313
01 - Agosto - 2019.

D



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 168 de 17 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 DE 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 1226 del 28 de mayo de 2019, la Secretaría de Educación de Armenia aceptó la renuncia presentada por el señor **JAMES FALLA COLMENARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.524.551** docente del área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** adscrita al Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo de docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** que ocupaba el señor **JAMES FALLA COLMENARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.524.551**.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas oficiales de Armenia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 118 del 10 de Mayo de 2019 actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del sistema general de participaciones, con el fin de adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico realizado, en donde se determinan las necesidades de la misma.

Que el Decreto 118 del 10 de mayo de 2019, estableció en su artículo 1° lo siguiente:

"La planta de personal Docente y Directivo Docente estará conformado por los siguientes cargos:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 168 de 17 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Denominación del Cargo	Número de Cargos
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1.654
Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, estableció en su artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 y la Resolución 000253 del 15 de Enero de 2019.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 168 de 17 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de Enero de 2019.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que la aspirante cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 15683 del 01 de agosto de 2016 para el cargo de Docente en el área **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, por lo tanto la misma plataforma establece nombrarlo siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución antes citada.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la hoja de vida del señor **ANDRÉS OSPINA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.097**, se verificó que cumple con los requisitos establecidos en la Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de Enero de 2019 para el cargo de docente de aula en el área **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor **ANDRÉS OSPINA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.097**, en el cargo de Docente de Aula en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor **ANDRÉS OSPINA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.097**, prestará sus servicios en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **ANDRÉS OSPINA ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No **89.007.097**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 168 de 17 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **17 JUL 2019**


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gomez A.*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia *MARCONSTANZA*
Fabian Mauricio Marin Buitrago - Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia *FABIAN*
Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry*
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *Jaime*

ANDRES OSPINA ARIAS
cc: 89.007.097 ARMENIA
1/AGOSTO/2019



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AiM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 1676 de 17 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - **20182310011915** del 01 de febrero de 2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE ARMENIA con NIT 890.000.464-3, ofertadas en la Convocatoria No. 343 de 2016".

Que el Artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 915 de 2016 modificadorio del decreto 1075 de 2015, establece:

*"Listas de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza", la cual se ratifica en la Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01-02-2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés, en su artículo quinto cuando dice: "La lista de Elegibles conformada a través el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.*

Que a la fecha y de conformidad con la norma anteriormente citada, la Secretaría de Educación de Armenia ha llegado a la posición No. 47 de 92 elegibles de la lista en el área de Idioma Extranjero Inglés, determinada por la Comisión Nacional del servicio Civil a través de Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01-02-2018.

Que en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia, existe la necesidad de un(a) docente de aula en el área de Idioma Extranjero Inglés, como consecuencia de la renuncia presentada por la docente Leidy Johanna Justinico Carvajal, la cual fue aceptada por esta Secretaría a través de Resolución No. 1089 del 06 de mayo de 2019.

Que de acuerdo a la Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01 de febrero de 2018, en la conformación de la lista de elegibles del área de Idioma Extranjero Inglés, se registra en la Posición No. **47** el señor **JOHN FREDY CLAVIJO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.557.168**, con un puntaje de **62.21**, adquiriendo el derecho a ser nombrado para cubrir la nueva vacante en la Institución Educativa anteriormente referida.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 167 de 17 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como docente de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **JOHN FREDY CLAVIJO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.557.168**, en la Institución Educativa **RUFINO JOSÉ CUERVO SUR** del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente del área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **JOHN FREDY CLAVIJO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.557.168**, en la Institución Educativa **RUFINO JOSÉ CUERVO SUR**, de la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente decreto al interesado, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los **17 JUL 2019**

John Fredy Clavijo R
7557168

Armenia 5/08/2019

ÓSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

- Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A.*
- Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa *Maria Constanza*
- Fabián Mauricio Marín Buitrago - Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia *Fabián*
- Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry Gómez*
- Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie Duque*
- Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *JALG*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **105** de **01 ABR 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal “d” del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - **20182310011915** del 01 de febrero de 2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE ARMENIA con NIT 890.000.464-3, ofertadas en la Convocatoria No. 343 de 2016”.

Que el Artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 915 de 2016 modificadorio del decreto 1075 de 2015, establece:

*“Listas de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza”, la cual se ratifica en la Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01-02-2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés, en su artículo quinto cuando dice: “La lista de Elegibles conformada a través el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.*

Que a la fecha y de conformidad con la norma anteriormente citada, la Secretaría de Educación de Armenia ha nombrado y posesionado veinticuatro (24) personas en las vacantes que se han venido presentando para atender la necesidad del servicio educativo, de 92 elegibles de la lista en el área de Idioma Extranjero Inglés, determinada por la Comisión Nacional del servicio Civil a través de Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01-02-2018.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado No. 2019EE018435 con fecha del 18 de febrero de 2019, emitió “Modificación concepto técnico planta de cargos docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”, a través del cual se indicó que **“dichas entidades territoriales deberán modificar los cargos de líderes de apoyo que se encuentren en vacancia**



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 105 de 01 ABR 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

definitiva y asimilarlos como cargos de docente de aula, igual procedimiento se le deberá efectuar con los cargos de docentes líderes de apoyo provistos con docentes en periodo de prueba , una vez se encuentren inscritos en el escalafón docente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015.”
(Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que con fundamento en lo antes expuesto, esta entidad territorial adelantó los trámites administrativos pertinente para llevar a cabo la audiencia pública con el fin de proveer las vacantes de docente de aula Idioma Extranjero Inglés con la lista de elegibles conformada en el marco de la Convocatoria No. 343 de 2016 a través de Resolución No. CNSC – 20182310011915 del 01/02/2018, la cual se realizó el día 13 de marzo de 2019 a las 9:00 am.

Que en esta audiencia, trece (13) elegibles eligieron plaza de acuerdo a su ubicación en la lista de elegibles, en estricto orden de mérito y de acuerdo a los parámetros establecido en la Resolución NO. CNSC 20162000006875 del 04 de marzo de 2016.

Que durante la audiencia de escogencia de cargo de docente de aula Idioma Extranjero Inglés, el(la) señor(a) **BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LONDOÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **24606138**, escogió la plaza ofertada en la Institución Educativa **LOS QUINDOS** del Municipio de Armenia, de acuerdo al acta individual de escogencia suscrita por el elegible.

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como docente de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERÍODO DE PRUEBA** el(la) señor(a) **BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LONDOÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24606138**, en la Institución Educativa **LOS QUINDOS** del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERÍODO DE PRUEBA** el(la) señor(a) **BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LONDOÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24606138**, en la Institución Educativa **LOS QUINDOS**, de la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente decreto al(la) interesado(a), informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **105** de **01 ABR 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los **01 ABR 2019**

ÓSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A*
Paola Andrea López Molano- Profesional Universitaria - Secretaría de Educación de Armenia *PA*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa *Maria Constanza*
Daniela Alvis Hoyos – Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos *Daniela Alvis*
Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry*
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *Jaime*

Beatriz Elena Ramirez
CC 24606138
20 Agosto 2019.